

Convocatoria para el Apoyo a Proyectos de Investigación y Creación Artística en la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín 2020

*Esta versión incluye los **cambios establecidos mediante***

Adenda modificatoria No.1 del 16 de abril de 2020

1. Objetivo:

La convocatoria para el Apoyo a Proyectos de Investigación y Creación Artística de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia-2020, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de la investigación y la creación artística, contribuir a la formación en procesos de investigación y extensión de estudiantes de pregrado y posgrado, y generar impacto mediante el reconocimiento y visibilidad de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Medellín, a través de la producción académica asociada al desarrollo de proyectos de investigación.

Esta convocatoria se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Medellín y forma parte del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo al Programa 6: “Transformación cultural desde el conocimiento y la visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento” Estrategia 1. “Formación desde la integración con la investigación, la creación artística y la extensión. Así mismo la convocatoria es una de las estrategias propuestas en el marco del Proyecto de Inversión «Investigación para el cambio y el avance de la nación - Sede Medellín»

2. Enfoque¹:

Las propuestas presentadas a través de la convocatoria, deberán estar orientadas a una o varias de las siguientes áreas: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de la salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingeniería y Tecnología, orientadas a atender problemáticas de las regiones del territorio Colombiano.

3. Dirigida a:

Docentes de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Medellín, que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Que se encuentren al día con los compromisos adquiridos con el sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

¹ Ítem modificado por **Adenda modificatoria No. 1** del 20 de abril de 2020

4. Información Financiera:

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, dispone para el trienio 2019-2021 de \$929 millones de pesos para el desarrollo de la presente convocatoria, pertenecientes al Fondo de Investigación del Nivel Nacional. Las facultades podrán aportar una contrapartida para incrementar el número de proyectos financiados.

Valor máximo del apoyo por proyecto: Hasta \$50'000.000

Notas²:

- El número de proyectos a financiar será determinado por la postulación y la disponibilidad presupuestal.
- En la vigencia 2020 los aportes corresponden a los niveles: nacional y facultad.
- Todos los proyectos deberán vincular mínimo un (1) estudiante de pregrado o un (1) semillero de investigación¹, o un (1) estudiante de posgrado (maestría o doctorado) de la Universidad Nacional de Colombia los cuales deberán registrar claramente en la propuesta un plan de actividades a realizar.
- El valor a financiar de los proyectos será de hasta \$50'000.000. El valor solicitado dependerá del tipo y número de productos académicos comprometidos y estudiantes incluidos en el proyecto, con base en lo establecido en la siguiente tabla:

PRODUCTOS	VALOR MÁXIMO A FINANCIAR
1 Ponencia en un evento nacional o internacional	\$20'000.000
1 Ponencia en un evento nacional o internacional + 1 producto académico especificado en el numeral 10	\$30'000.000
1 Ponencia en un evento nacional o internacional + 2 Productos académicos especificados en el numeral 10	\$40'000.000
2 Ponencias en eventos nacionales o internacionales + 2 Productos académicos especificados en el numeral 10	\$50'000.000

Nota: Se debe tener en cuenta que los estudiantes deberán estar matriculados en sus respectivos programas en el momento de firmar el acta de inicio de los proyectos.

¹ Los semilleros de investigación, creación o innovación son espacios de estudiantes de pregrado o posgrado, liderados por docentes de la Universidad, cuyo propósito institucional consiste en estimular la vocación investigativa o creativa y el desarrollo de las competencias necesarias para investigar, crear o innovar. Debe estar conformado mínimo por tres (3) estudiantes de pregrado, y deberá desarrollar al menos tres de las siguientes actividades, relacionadas con el proyecto de investigación: 1. Realizar reuniones de trabajo orientadas a la lectura, el debate y la formación. 2. Adelantar actividades propias de los procesos de investigación que permitan la aplicación, contrastación y creación. 3. Producir documentos, obras o tecnologías. 4. Formular y presentar proyectos de investigación, extensión, creación o innovación. 5. Participar o realizar eventos para la divulgación y socialización de los procesos y resultados del trabajo realizado.

5. Duración de los proyectos³

Ejecución del proyecto: hasta 18 meses

La fecha de inicio del proyecto corresponde a la fecha de generación del acta de inicio, la cual debe ser aprobada por el (la) docente en el Sistema de información Hermes con el fin de activar el proyecto máximo un mes después de la fecha de publicación de ganadores siempre y cuando las facultades cuenten con la apropiación presupuestal de los recursos a través de la unidad administrativa correspondiente. En el caso de que el docente no apruebe el acta de inicio, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto y se procederá a nombrar como ganador el proyecto que le siga inmediatamente en la lista de elegibles.

Entrega del informe final y liquidación del proyecto: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

6. Rubros financiables:

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia.

Remuneración por Servicios Técnicos: contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la universidad.

Estímulo Estudiantes: vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado y de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Compra de Equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.

Mantenimiento: gastos relacionados a la conservación y reparación de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto. Se podrá destinar, para este fin, hasta un 10% del valor del proyecto.

Materiales y suministros: todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.

Viáticos y gastos de viajes: se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información o adelantar labores requeridas para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.

Comunicaciones y transportes: este rubro cubre los gastos de transporte dentro del área urbana, que no estén contemplados en los viáticos y gastos de viaje y que estén relacionados con la recolección de información pertinente para el proyecto.

Apoyo económico estudiantil: pago de inscripciones de estudiantes a eventos académicos para la presentación de resultados.

Impresos y publicaciones: rubro destinado para la realización de impresiones parciales, fotocopias, fotografías o fonogramas necesarios para el desarrollo del proyecto. Gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc).

Compra de material bibliográfico: Adquisición de material bibliográfico que formará parte del inventario de las bibliotecas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia.

Operaciones internas por adquisición de servicios de extensión: este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios Inter facultades, pago de laboratorios internos o pago de otros servicios internos de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto de investigación.

Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación que se realicen con la Editorial o entre facultades.

Operaciones internas sin contraprestación: transferencias realizadas al interior de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.

Otros Gastos Generales: gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como patentes, derechos de autor y obtentores vegetales.

Nota: La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en los términos de referencia de esta convocatoria.

7. Requisitos mínimos para participar⁴:

El (la) docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín. Los (las) docentes de cátedra deberán adjuntar una autorización del Director de la Unidad Académica Básica a la que están adscritos, en la que se indique la disponibilidad de tiempo para poder cumplir con los compromisos exigidos en la presente convocatoria (Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Superior Académico).
- Estar al día con los compromisos adquiridos con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener diligenciado en el Hermes su perfil de investigador, así como también contar con un registro completo de su productividad en ORCID (ORCIDiD)
- Contar con el aval de su director de UAB para dedicar las horas de jornada docente que registre en el proyecto
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes para tal fin.
- Incluir en la propuesta de investigación al menos un producto de divulgación científica del conocimiento, tales como cursos, seminarios, talleres, conferencias, prácticas, etc, de tal forma que permitan a la sociedad (cooperativas, productores, asociaciones, gremios, comunidades, etc) acercarse y utilizar el conocimiento generado en ciencia, tecnología e innovación en los proyectos de investigación financiados por la Universidad Nacional.
- Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación deberán entregar el aval del comité de ética en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos.

Los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que se vinculen al proyecto deberán:

- Estar matriculados en un programa académico de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, al momento del inicio y responsabilidades asignadas en el proyecto.

4 ítem modificado por **Adenda modificatoria No. 1** del 20 de abril de 2020

- Estar registrados en el equipo de trabajo del proyecto, preferiblemente con el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante. En caso de no contar con estos datos al momento de la formulación del proyecto, una vez sea aprobada el Acta de Inicio, el Sistema de Información Hermes enviará una alerta para que el investigador principal realice la vinculación e identificación de los estudiantes participantes en el equipo de trabajo al proyecto con datos completos. Esto es requisito para ejecutar el proyecto.
- Establecer su vinculación y participación en el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto, a través de la suscripción de una carta de compromiso.
- Si los estudiantes van a desarrollar su Trabajo Dirigido de Grado o su Tesis de Maestría o Doctorado dentro del proyecto de investigación, deberán Firmar la cesión de derechos patrimoniales de los resultados del proyecto a favor de la Universidad Nacional de Colombia (Formato adjunto), de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acuerdo 035 de 2003.

8. Documentos obligatorios:

- Carta de la Unidad Académica Básica a la que pertenecen los (las) docentes registrados en el equipo de trabajo, en la cual se certifiquen las horas de jornada docente que dedicará al proyecto.
- En el momento de la firma del Acta de Inicio, el docente debe adjuntar la Carta de compromiso en la que cada uno de los estudiantes establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto (Ver anexo 1).
- Formato de cesión de derechos patrimoniales diligenciado por los estudiantes cuyo TDG o tesis de maestría o doctorado estén involucrados en el proyecto (Ver anexo 2)
- Adjuntar los documentos adicionales pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB] mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.

9. Procedimiento para la selección de los proyectos:

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de cada Facultad (o quien haga sus veces), será la encargada de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

Aclaraciones a la verificación de requisitos:

Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida, únicamente a través del Sistema de Información Hermes. Por fuera de este plazo, se considera que las solicitudes son extemporáneas y serán rechazadas. Las Vicedecanaturas de Investigación tendrán 1 día para dar respuesta a dichas solicitud de aclaraciones.

Evaluación de las propuestas:

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos, pasarán a la fase de evaluación. La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de Medellín, será la encargada de surtir el proceso de evaluación por parte de al menos dos (2) pares académicos concedores del área temática específica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 02 de 2019 de la VRI. El proceso de evaluación se realizará a través del Sistema de Información Hermes. Se deberán buscar evaluadores externos a la facultad o al instituto al que pertenece el proponente, preferiblemente de otras sedes o de otras instituciones. En este último caso, se reservará el recurso necesario para la remuneración por concepto de evaluación, de conformidad con la Resolución 329 de 2009 de Rectoría y las que la modifiquen.

Los criterios de evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Problema	Se identifica clara, concisa y coherentemente la pregunta, el problema o el propósito de la investigación-creación objeto del proyecto?	10
Justificación	Se presenta de forma argumentativa las razones por las cuales es necesario desarrollar la investigación?	10
Objetivos	Están planteados los objetivos general y específicos de manera clara y de forma que sean alcanzables y medibles?	25
Estrategia	Está planteada claramente la metodología de	

Metodológica	forma que se asegure con ella el logro de los objetivos?	25
Coherencia	Hay una articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados?.	15
Productos y relación con los estudiantes involucrados	Se evidencia la pertinencia del plan de actividades de los estudiantes de pregrado, semilleros de investigación y extensión y/o de maestría y doctorado con la consecución de los productos comprometidos?	15

La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de 80/100.

Nota: En el caso de que las evaluaciones de un proyecto tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 80 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias.

Para el puntaje final se tendrán en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

Selección de Propuestas:

La Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín, designará un comité de selección de acuerdo a lo establecido en la resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. El comité de selección será el responsable de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con el puntaje obtenido por cada una en las evaluaciones y/o con criterios académicos que diriman contradicciones generadas en las evaluaciones y precisar aquellas consideradas ganadoras según la disponibilidad presupuestal. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la presente convocatoria será igual o superior a 80/100.

Criterios de desempate:

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de acuerdo al siguiente orden:

1. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: promedio ponderado entre objetivos, metodología y problema
2. 2. Número de estudiantes inscritos

Publicación de ganadores:

La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes.

10. Compromisos y productos esperados:

El **investigador principal** deberá:

- Como requisito para generar el Acta de Inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación deberán entregar el aval del Comité de Ética en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos.
- Realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas en el proyecto, incluidas las que realicen los estudiantes vinculados al mismo.
- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales correspondientes (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes)
- Presentar a través del Sistema de Información Hermes dos (2) informes de avance, semestralmente, es decir, uno a los seis (6) meses y el otro a los doce (12) meses de desarrollo del proyecto. Así, como un informe final (junto con los productos académicos correspondientes), en las fechas establecidas en el Acta de Inicio del Proyecto.
- **Presentar evidencia de al menos un Producto de divulgación científica del conocimiento:** tales como cursos, seminarios, talleres, prácticas entre otros, que permitan a la sociedad (cooperativas, productores, asociaciones, gremios, comunidades, entre otros), acercarse y utilizar el conocimiento en ciencia, tecnología e innovación resultado de los procesos de investigación de los proyectos financiados con recursos públicos en la Universidad Nacional de Colombia.
- Presentar la cantidad de los productos académicos comprometidos de acuerdo al monto de financiación solicitado y que fue especificado en el numeral 4 en la tabla respectiva. Los productos académicos podrán ser:
 - **Artículo de Investigación:** sometido, aprobado o publicado en una revista reconocida en su campo de estudio y que se encuentre indexada en una categoría mínima homologable a C según los parámetros establecidos por Publindex. La vicedecanatura de investigación y extensión de la facultad correspondiente, revisará que el artículo esté en relación directa con la temática de investigación del proyecto y que no haya servido para el cumplimiento del requisito de otro proyecto de investigación interno o externo.
 - **Capítulo de libro:** de investigación presentado a un comité editorial interno o externo que tenga relación directa con la temática de investigación del proyecto

- **Libro:** libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo, cuyo contenido sea producto de la investigación realizada en el proyecto.
- **Producción de Software:** software registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y cuyo desarrollo se haya surtido a través de la investigación llevada a cabo en el desarrollo del proyecto.
- **Producción Técnica:** productos o procesos tecnológicos patentados, en proceso de patentación o registrados: diseño industrial, obtención animal, nueva variedad (animal-vegetal), proceso pedagógico, proceso terapéutico cuyo desarrollo se haya surtido a la luz del proyecto de investigación.
- **Obras de creación artística:** acompañadas de un proceso de evaluación o aprobación por una entidad o institución competente, interna o externa y presentada públicamente, cuyo desarrollo se haya surtido a la luz del proyecto de investigación.

Adicionalmente:

Teniendo en cuenta la vinculación de estudiantes de pregrado, presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos académicos:

- **Informe** del trabajo realizado por el estudiante o el semillero de investigación y extensión, incluyendo las evidencias de las actividades llevadas a cabo periódicamente durante la duración del proyecto y de los productos alcanzados por el semillero de investigación (si aplica).
- **Documento final** correspondiente al trabajo de grado (si aplica).
- **Pasantía de investigación de máximo 16 semanas de duración y mínimo 8 semanas de duración:** relacionada con el desarrollo del trabajo de grado, con el fin de promover las habilidades investigativas de los estudiantes de pregrado, así como los procesos de investigación y la conformación o el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales.

Teniendo en cuenta la vinculación de estudiantes de Posgrado: presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos académicos:

- **Tesis de maestría o de doctorado:** avance en cualquier actividad académica relacionada con la formación (examen de calificación, propuesta de tesis o avance en tesis)
- **Pasantía de investigación con una duración mínima de 3 meses:** relacionada con el desarrollo de las tesis, con el fin de promover las habilidades investigativas de los estudiantes de posgrado, así como los procesos de investigación y la conformación o el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales.

Nota: El trabajo de grado (TDG) y las tesis de posgrado deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del proyecto sometido a la convocatoria.

11. Propiedad intelectual:

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Además, realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los resultados, **usos y licencias** obtenidos siempre y cuando se identifique que un tercero a la Universidad Nacional de Colombia ostente derechos sobre ellos según lo establecido en las leyes colombianas. Igualmente, se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y a las posibles instituciones participantes.

12. Incompatibilidades⁵:

- Un investigador no podrá presentar como investigador principal más de una propuesta en un mismo corte de esta convocatoria.
- Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta en un mismo corte de esta convocatoria.
- Los docentes que fueron beneficiarios en convocatorias internas tanto nacionales, como de la sede, correspondientes a los trienios anteriores (2016-2018) y (2015 y años anteriores), y que tengan pendiente entregas de compromisos adquiridos en dichos proyectos, no podrán participar en la presente convocatoria hasta que hayan finalizado y recibido a satisfacción por parte de la Facultad el informe final o los pendientes correspondientes a el (los) proyecto (s) financiado (s) mediante dichas convocatorias. Se exceptúa de esta incompatibilidad aquellos docentes que tengan vigente una prórroga autorizada para dichos proyectos por parte del ente respectivo según los términos de referencia correspondientes.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en el Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, que indica:

ARTÍCULO 13. Incompatibilidades y declaración de impedimentos. En materia de incompatibilidades, en los términos de referencia se indicará como mínimo que no podrán postularse a la convocatoria las personas que participen en el diseño o aprobación de los mismos o que intervengan en los procedimientos de evaluación y selección de las propuestas.

Parágrafo: El docente que haga parte del órgano colegiado a cargo de los procedimientos de revisión y aprobación de los términos de referencia de una convocatoria, podrá participar en esta siempre y cuando haya presentado ante dicha instancia colegiada su

impedimento motivado para participar en tales procedimientos previo al inicio de los mismos y dicho impedimento haya sido aceptado por el cuerpo colegiado.

En el evento en que con la aceptación del impedimento no sea posible cumplir con el quorum deliberatorio y decisorio, el órgano colegiado podrá designar a un miembro ad hoc que asumirá el rol del impedido para efectos de cumplir con la función en

5 Ítem modificado por **Adenda modificatoria No. 1** del 20 de abril de 2020

los procedimientos de revisión y aprobación de la convocatoria. Si quien se declara impedido es el representante profesoral, su lugar deberá ser asumido por el respectivo suplente. En

aquellos casos en los que no sea posible contar con la figura de suplente, se designará un miembro ad hoc en su lugar.

13. Cronograma⁶:

ACTIVIDAD	FECHA 2020
Publicación Términos de Referencia	Abril 13
Inscripción en el Sistema Hermes	Abril 13 a junio 19
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	Junio 26
Periodo de reclamaciones	Junio 30 a Julio 1
Publicación proyectos que cumplen requisitos	Julio 3
Período de evaluación de propuestas	Julio 6 – agosto 31
Publicación de resultados	Septiembre 11

14. Consideraciones generales⁷:

- Una vez definidas las propuestas a financiar, la Vicedecanatura de Investigación correspondiente, será la responsable de la activación y del seguimiento, los cuales se realizarán a través del Sistema de Información Hermes.
- A partir de la notificación de emisión del Acta de Inicio, el investigador principal tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución.

- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, se debe realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación.
- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará desde la Dirección de Investigación y Extensión y la Vicedecanatura de Investigación correspondiente.
- Las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a seis

7 Ítem modificado por **Adenda modificatoria No. 1** del 20 de abril de 2020

- (6) meses y deberán solicitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. Dichas prórrogas serán tramitadas y aprobadas por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad correspondiente y consignadas en el Sistema Hermes. De la misma forma, cualquier solicitud de cambio con respecto al proyecto aprobado deberá ser tramitada por el investigador principal a través del sistema Hermes y resuelta por la Vicedecanatura de Investigación correspondiente y/o por el comité de Investigación de sede
- Dado que el monto de financiación solicitado en los proyectos está directamente relacionado con el tipo y número de productos académicos comprometidos, **ninguno de los productos asociados a esta convocatoria será conmutable.**
- La ejecución de los recursos aprobados a los proyectos de investigación se llevará a cabo en la UGI correspondiente a la facultad a la cual está inscrito el investigador principal.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, todos los docentes investigadores involucrados en el proyecto quedarán inhabilitados para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y en Convocatorias Externas mientras no se encuentre a paz y salvo con el sistema.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligará a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

Mayor información en caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con :

La Dirección de Investigación y Extensión: 49535 Juan Carlos Escudero o al 430 95 19 Dora Elena Orrego.